

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 110014003063-2018-00991-00 Pertenencia de BLANCA DE LOS ANGELES CABRERA HERNANDEZ Y PEDRO SIMON CABRERA HERNANDEZ contra GLORIA NELLY WALTEROS RAMIREZ DE SARA VIA Y PERSONAS INDETERMINADAS

Vista la actuación surtida y el informe secretarial, el Juzgado, **DISPONE:**

DESIGNAR como curador Ad-Litem de la demandada GLORIA NELLY WALTEROS RAMIREZ DE SARA VIA y PERSONAS INDETERMINADAS al Dr. DANIEL FELIPE MORA GRIMALDO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.030.337.31 y T.P.A. 287.685 del C.S. de la J., quien recibe notificaciones en la calle 9 D # 69 B-80 interior 2 apto 305 y/o en el correo electrónico dfmorag@gmail.com, quien de conformidad al numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso tiene la calidad de abogado, ejerce habitualmente la profesión, y desempeñará el cargo de forma gratuita como defensor de oficio.

Comuníquesele su nombramiento para que concurra inmediatamente a notificarse del auto admisorio de la demanda, previniéndole que el nombramiento es de forzosa aceptación y de las sanciones disciplinarias que consagra la citada disposición.

NOTIFÍQUESE (2),

Firma Electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

dfva

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO Nro. 123 Hoy 15 de diciembre de 2021 a
la hora de las 8:00 a.m.*

La Secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 020 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **273937d91d66f31bec6ff8cc38421c0fa45322c9ab13bfc17d204dceb7db0ebc**

Documento generado en 15/12/2021 07:14:29 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 110014003063-2018-00991-00 Pertenencia de BLANCA DE LOS ANGELES CABRERA HERNANDEZ Y PEDRO SIMON CABRERA HERNANDEZ contra GLORIA NELLY WALTEROS RAMIREZ DE SARAVIA Y PERSONAS INDETERMINADAS

Teniendo en cuenta las solicitudes precedentes y la actuación surtida, el Juzgado, **DISPONE:**

PRIMERO: Remítase el link del expediente digital al Dr. CARLOS ANDRÉS MESA CORREAL, a través del correo electrónico psico.juan.lopez@gmail.com y/o andress987@hotmail.com.

SEGUNDO: En cuanto se allega poder al abogado MAURICIO ANDRÉS ANGARITA GÓMEZ, para solicitar copia del expediente, previo al reconocimiento aclare el señor JORGE IVÁN CORTES ROMERO, si está revocando el poder conferido al Dr. Carlos Andrés Mesa Correal, toda vez que no pueden actuar simultáneamente dos apoderados a su nombre.

Envíese el link del proceso digital al señor JORGE IVAN CORTES ROMERO a los correos electrónicos cjostin113@gmail.com, 3122573723cortes@gmail.com y mauricioangaritag@gmail.com.

TERCERO: Notifíquese por Secretaría el auto admisorio de la demanda a los señores LUIS EDUARDO CORTES HERNANDEZ y JORGE IVAN CORTES ROMERO, a través de su apoderado judicial, Dr. CARLOS ANDRES MESA CORREAL, conforme al artículo 8 del Decreto 806 de 2020, en el correo digital que obra en autos.

NOTIFÍQUESE (2),

**Firma Electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ**

dfva

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO Nro. 123 Hoy 15 de diciembre de 2021 a
la hora de las 8:00 a.m.*

La Secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo

Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b8f884fc315803b603be50cdaf65c8fbd5bbc4fbfebf3a42918f14a7036c0d77**

Documento generado en 15/12/2021 07:14:29 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>